

INFORME SECRETARIA. Ciénaga, 3 de febrero de 2022. Al despacho informando que la apoderada de la parte demandante está solicitando corrección del número de identificación del demandado en auto que ordena medidas cautelares. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2021-00328-00
EJECUTANTE: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA
EJECUTADO: ELENA MERCEDES DÍAZ CANCHANO

Ciénaga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente se procederá a corregir el auto de fecha 24 de noviembre de 2021 por el cual decretaron medidas cautelares a favor de la parte demandante por error en el número de la cédula del demandado.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 24 de noviembre de 2021 por el cual ordenó embargo y secuestro de bienes del demandado, aclarando que la demandada **ELENA MERCEDES DÍAZ CANCHANO** se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.030.481.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11f4cb9dbb5e2af0afa5c827127c3d250cf9d1d9962faa0955344deb769707ae

Documento generado en 03/02/2022 04:14:26 PM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**